



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1427/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002927, Ent. N° 2099/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con una nueva ampliación del Llamado N° 01/2020 convocado para la compra de fideos secos para cubrir necesidades de diversos Organismos por el período de un bimestre o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la UCA N° 190/2020 de fecha 31/03/2020 se adjudicó el llamado a DARCEL S.A. por \$ 11:774.482,58, DISTRIBUIDORA MANANTIALES S.A. por \$ 10:713.637,33 y a JUAN B. CANALI S.A. por \$ 50.400, ascendiendo a un total de \$ 22:538.520 con impuestos incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1015/2020 de fecha 21/05/2020, cometió a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, de los Organismos involucrados, la intervención del gasto total semestral de \$ 22:538.520 impuestos incluidos, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que, luego de varias ampliaciones sometidas a consideración de esta Tribunal, las que no merecieron observación, en esta oportunidad, se remiten actuaciones relacionadas con una nueva ampliación – cuarta ampliación- , por un total de \$ 2:786.204, que se relaciona con los siguientes Items adjudicados a:



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.1.- DISTRIBUIDORA MANATIALES S.A.: 11A3 "fideos secos- comunes para pasta": se amplía en 47.723 kilos por un total de \$ 2:738.823; 11B3 "fideos secos- comunes para sopa": se amplía en 582 kilos por la suma de \$ 33.401.-

3.2.- JUAN B. CANALI S.A.: 11A3 "fideos secos- comunes para pasta": se amplía en 233 kilos por un total de \$ 13.980.-

4) que se recabó la conformidad previa a los adjudicatarios;

5) que constan las constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos participantes en la ampliación;

6) que por Resolución de la UCA N° 168/2021 de fecha 08/06/2021 se dispone ampliar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, el llamado según el detalle que surge de los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por el plazo de 2 meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar y remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete;

7) que la demanda por Organismos es la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional \$ 234.955, Ministerio del Interior \$ 81.838, Ministerio de Desarrollo Social \$ 2:026.843, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay \$ 86.888, Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 173.696 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 181.984;

8) que la Resolución precedente fue publicada en los sitios web de 11/06/2021 Compras Estatales el 11/06/2021 y en la de la UCA;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento de los dos Items a ampliarse, no superan el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetándose las condiciones y modalidades del mismo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que, asimismo, se cuenta con la conformidad previa de los adjudicatarios y ha sido aprobado previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los Contadores Auditores y/o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto de hasta la suma de \$ 2:786.204, impuestos y fletes incluidos, derivado de la ampliación del presente llamado a favor de DISTRIBUIDORA MANANTIALES S.A. y JUAN B. CANALI S.A., de acuerdo al detalle por Organismo consignado (Resultando 7), previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese a los respectivos Contadores Auditores y Delegados; y
- 3) Devuélvase.

LM

Cta. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General